

**ACTA N° 106**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:14 horas del día **miércoles 12 de julio del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente (s) don Gabriel Tiznado Zurita, y los Sres. Concejales, , don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Alcaldesa (s), doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre Costos de Operación y Mantención; Conservación CCBB sector Las Rosas de Los Cristales, Los Mellizos y el Guindo. BIP 40053048
- 5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal
- 6.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.-Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones del Acta N°104. Sin observaciones se somete a pronunciamiento el acta 104 del Honorable Concejo Municipal. Se aprueba por unanimidad. Se anexa a la presente acta con el numeral 1.

**2.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.**

**Unidad Municipal:**

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN

**Modificación 37:** Suplementación de cuenta para asistencia de emergencias. Alimentos para animales de pequeños agricultores afectados por las lluvias. MM\$30.000.-

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de la modificación 37 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad por 6 votos.

**Modificación 38:** esta va en relación a suplementar cuentas para cubrir gastos a complementos de honorarios de Prodesal. Cubrir gastos a pago de honorarios de oficina agrícola. MM\$18.000.-

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de la modificación 38 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad por 6 votos a favor.

**Modificación 39:** esta va en relación a suplementar cuentas emergencia y cuenta maquinaria y equipos SECPLAN, además de suplementar cuenta DIDECO. MM\$32.500.-

El Sr. Presidente (s) observa que no existan recursos disponibles para emergencias en estas cuentas, conociendo la realidad del periodo invernal. La Directora de SECPLAN señala que existía una cuenta para emergencias y estaba sin dinero, lo que no ocurrirá en el presupuesto 2024.

La Sra. Alcaldesa (s) señala que ya se están dando instrucciones para presupuesto 2024 a las distintas unidades municipales para trabajarlo con tiempo suficiente.

El Sr. Presidente (s) plantea que es una responsabilidad también de Concejo verificar que existan estos recursos en la cuenta de emergencias que se encuentre disponible.

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra más para observaciones de la modificación 39 de la Unidad Municipal, sin más observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad por 6 votos a favor.

**Modificación 40:** esta va en relación a suplementar cuentas de DIDECO y Servicios Generales. \$135.524.424.-

El concejal Quezada consulta por la cuenta "otros" (2204999). Gonzalo Gardiazabal Director de SSGG responde que se refiere a compras de construcción, ferretería y áridos.

La concejala Ferrada transmite la misma duda respecto a la cuenta otros. Ella sostiene si existe la posibilidad que se anexe un explicativo. La Directora de Secplan explica que aquello corresponde a los Item que ofrece el clasificador presupuestario. El Sr. Presidente (s) señala a la Concejala Ferrada que siempre tiene el espacio para solicitar información extra, lo que la Concejala Ferrada agradece.

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para más observaciones de la modificación 40 de la Unidad Municipal, sin más observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad por 6 votos a favor. Las modificaciones de la Unidad de Salud se anexan a la presente acta con el numeral 2.1

## **Unidad de Salud**

Expone Ricardo Vergara

Saluda al Sr. Presidente (s), a los señores concejales y a todos los presentes este honorable Concejo Municipal.

**Modificación 47:** corresponde a la distribución de provisión de fondos en relación al Programa de resolutiveidad en APS año 2023, MM\$62.216. Según REX 3595 del 01/06/2023. Para honorarios productos farmacéuticos y otros.

El Concejal Quezada consulta por la fecha de llegada de este convenio, Ricardo Vergara plantea que podría haber una o dos semanas de desfase.

EL Concejal Quezada consulta por una orden de compra de enero y febrero, requiere saber con qué fondos se realizó. Ricardo Vergara señala debió realizarse con la resolución anterior.

**Modificación 48 :** Redistribución de provisión de fondos para el convenio de Capacitación Universal. M\$6.752. Según REX 3195 del 08/05/2023.- Para otros.

**Modificación 49:** Redistribución de provisión de fondos para el Programa Odontológico Integral 2023. MM\$6.821. Según REX 2886 del 19/04/2023.- Para materiales quirúrgicos.

**Modificación 50:** Redistribución de provisión de fondos Devolución de Saldo correspondiente al Convenio Anticipo aporte estatal Bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para los funcionarios de atención primaria del año 2022. MM\$30.475.

**Modificación 51:** Redistribución de provisión de fondos para el Convenio Programa Apoyo a los cuidados paliativos Universales en APS 2023. MM\$39.889. Según REX 3089 del 03/05/2023.- otros.

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de las modificaciones 47,48,49,50,51 de la Unidad de Salud, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, las que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 2.2.

## **Unidad de Educación**

Expone Cristina Gutiérrez, Coordinadora de Finanzas

**Modificación 22:** ingresos pro retención. MM\$62.105.-

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de la modificación 22 de DAEM, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. Se anexa a la presente Acta con el numeral 2.3.

### **3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente (s) señala que las modificaciones para entrega se encuentran en sus respectivas carpetas.

**4.- Pronunciamento sobre Costos de Operación y Mantenimiento; Conservación CCBB sector Las Rosas de Los Cristales, Los Mellizos y el Guindo. BIP 40053048**

Expone Andrea Wevar Directora de SECPLAN

Presenta costos de Operación y Mantenimiento Conservación CCBB sector Las Rosas de Los Cristales, Los Mellizos y el Guindo. Lo anterior para ser presentado a iniciativa circular 33 GORE. Los costos de operación y mantenimiento anuales para la eventual ejecución del proyecto son:

Año 1: MM\$10.486.-

Año 2: MM\$11.535.-

Año 3: MM\$12.688.-

Año 4: MM\$13.957.-

Año 5: MM\$15.353.-

El Sr. Presidente (s) felicita a la Directora de SECPLAN por la extensa cartera de proyectos que se han presentado últimamente.

Sin más intervenciones se somete a pronunciamiento los costos de operación y mantenimiento de la iniciativa Conservación CCBB sector Las Rosas de Los Cristales, Los Mellizos y el Guindo. BIP 40053048. Se aprueban por unanimidad. Se anexan a la presente acta con el numeral 3.

**5.- Pronunciamento sobre Subvenciones Municipales**

Expone Richard Elgueta Director DIDECO

**-Junta de Vecinos Los Cristales Unidos**, RUT 65.487.280-5, solicita MM\$2.000.-para contratar maquinaria para mantenimiento y mejoramiento de caminos.

La Concejala Ferrada observa eventual contradicción en la exposición ya que se plantea que se limpiaran canales y la subvención aparece por caminos. El Director DIDECO aclara que los caminos se limpiarán por los canales. La concejala complementa y observa quien será responsable de fiscalizar los trabajos. El Director DIDECO responde que es la organización la que debe fiscalizar el uso de recursos que luego deben ser rendidos.

El Concejal Sánchez solicita se aclare si el uso de la maquinaria será para limpieza de canales, evacuación de aguas lluvias entre otros. El Director DIDECO responde que aquello es efectivo.

La Alcaldesa (s) señala que el Municipio de todas formas fiscalizará que los trabajos queden bien ejecutados, aunque no es su responsabilidad. La Concejala Ferrada recuerda los reclamos que hubo por tratos directos de trabajos que se realizan en Lomas del Río, la Amalia, el 2021 o 2022. Señala que fueron trabajos sin supervisar.

El Sr. Presidente (s) señala que lo actual es una situación de emergencia y que será la misma organización que exigirá por un servicio bien prestado para el uso de los recursos de subvención.

La Concejala Silva consulta por la cantidad de canales que se van a trabajar en Los Cristales. El Director de DIDECO señala que son 3 los canales.

Sin más intervenciones se somete a pronunciamiento la Subvención Municipal que favorece a la Junta de Vecinos los Cristales Unidos. Se aprueba por unanimidad. Se anexa a la presente Acta con el numeral 4.

## 6.- Varios

El Sr. Presidente ofrece la palabra al Honorable Concejo para puntos varios

El Concejal Quezada solicita un análisis de los convenios que han llegado al Dpto de Salud, respecto a su estado de avance y de gastos en general. Argumenta que todos los años hay que devolver dineros y que el dinero es escaso en todo el mes. La Sra. Alcaldesa (s) señala que muchas veces los convenios llegan tarde. Secretario Municipal solicitará informe a Salud, con 4 mes de plazo para la entrega.

El Concejal Quezada solicita también un informe financiero respecto a los intereses del Polideportivo y llesback

El Concejal Quezada por último, solicita limpieza de bancos y asientos de plaza, sobre todo los de que son de loza, especialmente antes de fiestas patrias

La Concejala Silva no tiene puntos varios  
El Concejal Bauerle no tiene puntos varios

El Concejal Sánchez solicita material para el balneario El Alamo, que se pueda intervenir para favorecer a la comunidad. Lo anterior debido a que quedó muy deteriorado el río.

El Concejal Sánchez solicita se reevalúe el tema de Correos de Chile que tanta falta hace en la comuna. Secretario Municipal informa estado de avance de las gestiones para tener nuevamente sucursal en Longaví.

El Concejala Ferrada señala que tuvo contacto con Vialidad y tocó el tema de la Escuela de Loma de Vásquez y que se inunda con cada lluvia. Solicita agilizar el trámite de un oficio desde el Municipio hacia la entidad para seguir evitando esta problemática.

La Sra. Alcaldesa (s) señala que antes de las inundaciones se solicitó a vialidad la intervención pues el tema de la pavimentación quedó muy en desnivel.

Don Luis Alvarez señala que la unidad de pavimentación de caminos es la dirección regional de Talca, que Linares no ve esto. La Concejala Ferrada insiste en que se agilicen gestiones para entregar soluciones concretas.

El concejal Sánchez valida la información señalada respecto a la regional.

La Sra. Alcaldesa (s) plantea que el municipio escala en todos los niveles con los oficios que se emanan desde el municipio.

Sin más temas que tratar, el Sr. Presidente cierra la sesión siendo las 11:35 horas

  
Firmado digitalmente por  
**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
Fecha: 2023.07.18  
09:28:54 -04'00'



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 11 de julio del 2023

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GABRIEL TIZNADO ZURITA**, Presidente (s) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 62, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento que fija el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo, a efectuarse el día **12 de julio del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre Costos de Operación y Mantenimiento; Conservación CCBB sector Las Rosas de Los Cristales, Los Mellizos y el Guindo. BIP 40053048
- 5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,

**GABRIEL TIZNADO ZURITA**  
**PRESIDENTE (S)**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI**

**S. Gonzalez/C. Verdugo**

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.  
Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna. Presidente (s) Honorable Concejo Municipal  
Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.  
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.  
Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.  
Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.  
Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 37/2023  
FECHA DE ENTREGA : 28 de junio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta para asistencia emergencia. Alimentos para animales de pequeños agricultores afectados por lluvias

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.01.002	4	08.01.01	Para animales			30.000.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento comunal				4.500.000
31.01.002.003	1	03.01.04	Revisiones estructurales				5.000.000
31.02.004.122	2	03.01.27	Instalación semaforos Longaví Urbano				7.200.000
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				13.300.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>

V. SECPAN  
V. FINANZAS  
V. ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ALCALDE  
Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví

6-0



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 29 de junio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta Cubrir los gastos asociados a los complementos de honorarios del equipo Prodesal. Cubrir los gastos asociados a los honorarios del equipo de oficina agrícola.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21.04.004	4	08.01.06	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000	
22.11.999	4	05.10.01	Otros				9.000.000
21.04.004	4	08.01.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000	
22.11.999	4	05.10.01	Otros				9.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>	<b>18.000.000</b>

V° SECPLAN  
 V° FINANZAS  
 V° ADMINISTRADOR

  
**ALCALDE**  
 Cristian Merchaca Pinochet  
 Alcalde de Longaví

6-0



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 39/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 05 de julio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta emergencia y cuenta maquinas y equipos SECPLAN, suplementación cuenta DIDECO

Cuenta PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.05.001	1	03.01.05	Maquinas y equipos de oficina			\$ 2.500.000	
215.24.01.001	4	05.30.01	Fondos de emergencia			\$ 15.000.000	
21.04.004	4	05.31.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			\$ 15.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				\$ 32.500.000
<b>TOTAL</b>				0	0	\$ 32.500.000	\$ 32.500.000

V. SECPLAN

V. FINANZAS

V. ADMINISTRADOR (s)



6-0



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 40/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 05 de julio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta DIDECO y Servicios Generales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.04.002	4	05.36.01	Textos y Otros Materiales de Enseñanza			\$ 3.524.424	
22.04.007	4	05.36.01	Materiales y Útiles de Aseo				\$ 1.000.424
29.04	4	05.36.01	Mobiliario y Otros				\$ 2.524.000
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				\$ 107.000.000
31.02.004.006	2	40.167	Aporte PGE				\$ 25.000.000
22.03.001	1	04.01.04	Para Vehículos			\$ 30.500.000	
22.03.002	2	04.01.05	Para Maquinaria, Equipos de Producción, Tracción y Elevación			\$ 3.000.000	
22.04.999	2	04.01.19	Otros			\$ 56.000.000	
22.06.001	1	04.01.20	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			\$ 8.000.000	
22.06.006	2	04.01.24	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos			\$ 1.500.000	
22.08.007	2	04.01.31	Pasaje, Flete y Bodegales			\$ 10.000.000	
22.05.001	1	04.01.43	Electricidad			\$ 8.000.000	
22.05.002	1	04.01.45	Agua			\$ 10.000.000	
22.05.002	2	04.01.46	Agua			\$ 3.000.000	
22.06.003	2	04.01.49	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros			\$ 1.000.000	
24.01.999	2	04.01.65	Otras Transferencias al Sector Privado			\$ 1.000.000	
<b>TOTAL</b>				\$ 0	\$ 0	\$ 135.524.424	\$ 135.524.424

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
**ALCALDE**  
 Sonia Gonzalez Contreras  
 Alcaldesa (s) de Longavi

6-0

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

47-51

SP 33



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 16 JUN 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47/2023/  
M\$ 62.216.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Resolutividad en APS año 2023", según Resolución Exenta N° 3.594 del 01/06/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	33	01.03.14	De Otras Entidades Públicas	62.216			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	33	01.03.14	Honorario a Suma Alzada- Persona Natural			2.938	
22.04.004	33	01.03.14	Productos Farmacéuticos			2.145	
22.04.999	33	01.03.14	Otros			30.281	
22.08.999	33	01.03.14	Otros			26.852	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>62.216</b>	<b>0</b>	<b>62.216</b>	<b>0</b>

V. B. DIRECTOR DE SECPLAN  
*[Signature]*

ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

N. Luján/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
*[Signature]*

6-0



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 16 JUN 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48/2023/  
 M\$ 6.752.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Capacitación Universal" según Resolución Exenta N° 3.195 del 08/05/2023, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	40	01.03.21	De Otras Entidades Públicas	6.752			
<b>GASTOS</b>							
22.08.999	40	01.03.21	Otros			5.090	
29.05.999	40	01.03.21	Otros			1.662	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>6.752</b>	<b>0</b>	<b>6.752</b>	<b>0</b>



  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

N. Zuñiga/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 20 JUN 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49/2023/  
 M\$6.821.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de efectuar la redistribución de fondos para llevar a cabo la adquisición de Materiales y Útiles Quirúrgicos según el plan de inversión correspondiente al "Programa Odontológico Integral, Año 2023" según Resolución Exenta N° 2.886 del 19/04/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	22	01.03.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				6.821
22.04.005	22	01.03.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			6.821	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>		<b>6.821</b>	<b>6.821</b>

DIRECTOR  
 SECPLAN  
 Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

ADMINISTRADOR  
 MUNICIPAL

C. Encina / R. Rodríguez / P. Parada / R. Vergara



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50/2023/  
M \$30.475.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para Devolución de Saldo correspondiente al Convenios Anticipo de aporte estatal Bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria del año 2022.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
1150899999	58	01.03.39	Otros				30.475
26.01	58	01.03.39	Devoluciones			30.475	
<b>TOTALES M\$</b>					0	30.475	30.475

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECTOR SECPLAN  
 V. B. DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina/R.Rodriguez/R.Vergara

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE  
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE(S)



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 03 JUL 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51/2023/  
 M\$ 39.889.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVÍ

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2023", según Resolución Exenta N° 3.089 del 03/05/2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	41	01.03.22	De Otras Entidades Públicas	39.889			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	41	01.03.22	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			24.744	
22.03.001	41	01.03.22	Para vehículo			1.500	
22.04.004	41	01.03.22	Productos Farmacéuticos			803	
22.04.005	41	01.03.22	Materiales y Útiles Quirúrgicos			9.028	
22.04.999	41	01.03.22	Otros			700	
22.08.999	41	01.03.22	Otros			3.114	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>39.889</b>	<b>0</b>	<b>39.889</b>	<b>0</b>



C. Encina/R. Rodríguez /R. Vergara



# PRONUNCIAMIENTO EDUCACIÓN

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 03 de Julio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos ProRetención.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-999	OTROS	62.105			
<b>GASTOS</b>					
22-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES			62.105	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>62.105</b>	<b>-</b>	<b>62.105</b>	<b>-</b>

Atentamente,

A. WEVAR / M. JORQUERA / A. HERNANDEZ / C. SEGURA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

6-0

# PRESENTACIÓN MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 41/2023  
FECHA DE ENTREGA : 12 de julio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar devoluciones.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
26.01.	1	06.02.32	Devoluciones			3.642.767	
22.11.999	4	05.30.01	Otros				3.642.767
TOTAL				0	0	3.642.767	3.642.767

V° SECRETAR

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR (s)



# PRESENTACIÓN SALUD

Longavi, 10 JUL 2023

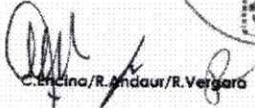
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 52/2023/  
 M\$ 142.651.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria 2023", según Resolución Exenta N° 4.013 del 30/06/2023, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SF	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	30	01.03.11	De Otras Entidades Públicas	142.651			
<b>GASTOS</b>							
21.02.001.001	30	01.03.11	Sueldos Base			23.967	
22.04.004	30	01.03.11	Productos Farmacéuticos			98.956	
22.04.005	30	01.03.11	Materiales y Útiles Quirúrgicos			12.328	
29.04	30	01.03.11	Mobiliario y otros			1.300	
29.05.999	30	01.03.11	Otras			6.100	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>142.651</b>		<b>142.651</b>	

  
  
 DIRECTOR SECPLAN  
 1er DIRECTOR DE SECPLAN

  
  
 ALCALDE  
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LIANES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR: JMC  
N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

142.650.925

30 FONDO DE FARMACIA

RESOLUCION EXENIA

4.013

FECHA

30/06/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
			DETALLE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gasto de Personal	Sin componente	Contratación Químico farmacéutico eneso- diciembre 2023 Adquisición medicamentos incluidos en medicamentos lineales FOFAR 2023	16,80	23.617.311	21.02.001.001	Sueldo Base	
2	Gasto de Operación	Sin componente	Adquisición insumos incluidos en consulta de insumos pie diabético inyectable no infectado FOFAR 2023	89,37	98.956.756	22.04.004	Productos farmacéuticos	
3	Gasto de Operación	Sin componente	Adquisición insumos incluidos en contrato de ayudas técnicas de descarga para pie diabético FOFAR 2023	7,79	11.106.618	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos	
4	Gasto de Operación	Sin componente	10 Estantes metálicos	0,85	1.218.240	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos	
5	Gasto de Inversión	Sin componente	Compra 2 refrigeradores clínicos 2,8°	0,91	1.300.000	29.04	Mobiliario y otros	
6	Gasto de Inversión	Sin componente	Adquisición 3 extrautores de ore acondicionado	4,28	6.100.000	29.05.999	Otros	
					<b>Total</b>	<b>142.650.925</b>		

Catalina Ilustres Durán

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **Convenio Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria 2023**, suscrito con fecha 11 de abril de 2023 entre este Servicio y la Municipalidad de **LONGAVI**. Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de febrero del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 74 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud, Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 5, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria 2023".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de febrero de 2023.
3. Qué, con fecha 03 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 74 que distribuye los recursos para el Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria 2023.
4. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

El **Convenio Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria 2023**, suscrito con fecha 11 de abril de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2023**

En Talca a 11 de abril de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Doña **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de febrero de 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 74 del 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)":

**COMPONENTE: POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA Y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO.**

El principal producto esperado es el acceso continuo y oportuno de la población a los tratamientos indicados a nivel primario para el control de sus enfermedades de riesgo cardiovascular, apoyando la compra y entrega oportuna de medicamentos, insumos y dispositivos médicos definidos para estas patologías en el arsenal básico de Atención Primaria de cada Servicio de Salud. Además, se considera la incorporación de actividades que apoyen la adherencia, a través de atenciones farmacéuticas. Esto busca mejorar los resultados clínicos asociados al uso de medicamentos mediante dos subcomponentes:

**SUBCOMPONENTE 1: ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA ADHERENCIA.**

- **Estrategia N°1:** Apoyar en la disponibilidad de medicamentos para el control de las patologías crónicas cardiovasculares incorporadas en el programa, garantizando la entrega completa y oportuna de los medicamentos.

Déjese establecido que el Servicio entregará recursos financieros por un total de \$ **98.956.756** para apoyar la adquisición de la canasta de medicamentos contenida en la Orientación Técnica del programa FOFAR 2023, descrita a continuación.

**Tabla N°1: Listado de medicamentos financiables por FOFAR**

FARMACO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO	comprimido	100mg
AMLODIPINO	comprimido	5mg/ 10mg
ATENOLOL	comprimido	50mg
ATORVASTATINA	comprimido	10mg/ 20mg/ 40mg
CAPTOPRIL	comprimido	25mg
CARVEDILOL	comprimido	6,25mg/ 12,5mg/ 25mg
ENALAPRIL	comprimido	10mg/ 20mg
ESPIRONOLACTONA	comprimido	25mg
FUROSEMIDA	comprimido	40mg
GEMFIBROZIL	comprimido/capsula	600mg
GLIBENCLAMIDA	comprimido	5mg
HIDROCLOROTIAZIDA	comprimido	50mg
LOSARTAN	comprimido	50mg
METFORMINA	comprimido	850mg
METFORMINA	comprimido de lib. prolongada xr	1000mg

Cabe señalar que los recursos anteriormente señalados constituyen sólo un apoyo a la gestión local y no logra cubrir el 100% de la demanda local. En virtud de lo anterior, la Municipalidad se compromete a brindar cobertura a la brecha correspondiente, en términos de compra de medicamentos.

> **Estrategia N°2:** Mantención de stock de seguridad en la Dirección del Servicio de Salud Maule, que asegure la disponibilidad de medicamentos por un periodo de dos meses para dar rápida respuesta a situaciones de quiebre de stock de las municipalidades de la red. Esta estrategia busca cubrir eventuales quiebres de stock mediante la entrega de productos en calidad de "préstamo"; debiendo señalar que, tras recibir eventuales préstamos, la Municipalidad se compromete a restituir los medicamentos adeudados a la bodega de la Dirección del Servicio con una fecha de expiración no menor a 6 meses y en el menor plazo posible.

> **Estrategia N°3:** Apoyar en el acceso a curaciones avanzadas, disponibilizando insumos y dispositivos médicos para la curación de úlceras de pie diabético y úlceras venosas, y apoyo en la contratación de enfermeras con dedicación exclusiva para realizar curación avanzada de úlcera venosa, según corresponda:

**Úlceras de pie diabético (UPD):** Apoyar en la disponibilidad de insumos y dispositivos médicos para la curación avanzada de úlceras de pie diabético. El Servicio se compromete a proveer recursos financieros por un total de \$ 11.108.618 que permitirán la adquisición de productos de las canastas descritas a continuación, contenidas en la Orientación Técnica del Programa FOFAR 2023.

Las comunas deben contar con al menos un producto de cada tipo de insumo señalados en la tabla a continuación:

**Tabla N°2: Canasta de insumos de pie diabético no infectado**

Tipo de insumo canasta úlcera de pie diabético	INSUMO	PRESENTACIÓN
Apósito primario bacteriostático	Apósito de ringier + phmb	lámina 10 x 10 cm
	dacc lámina	lámina 10 x 10 cm
	phmb rollo	rollo 11,7cm x 3,7m
	Apósito miel gel	tubo de 30 g
	gel con ácido hialurónico + zinc	tubo de 30 g
Apósito primario absorbente	gel con polihexánida con betaina	botella de 30 ml
	alginato	lámina 10 x 10 cm
	carboximetilcelulosa	lámina 10 x 10 cm
	espuma hidrofílica con silicona	lámina 10 x 10 cm
Apósito primario hidratante	espuma hidrofílica con hidrogel	lámina 10 x 10 cm
	Apósito de poliéster	lámina 10 x 10 cm
	hidrogel	tubo de 15 o 30 g
Apósito primario regenerativo	tull de silicona	lámina 10 x 10 cm
	Apósito de nylon	lámina 10 x 10 cm
Otros insumos	colágeno	lámina 10 x 10 cm
	Inhibidor de la metaloproteasa (idealmente con tic-nosf)	lámina 10 x 10 cm
	venda semi elástica 8cm x 4m	rollo 8cm x 4cm
	protector cutáneo spray	botella de 28 cc
	ácidos grasos hiperoxigenados (lubricante cutáneo) (agho) o crema de urea.	botella 50 a 125 cc
	solución limpiadora de herida que contenga 0,1% polihexánida y 0,1% de betaina o ácido hipocloroso al 0,033% o 0,04% de polihexánida con ringier o ácido clorhídrico	botella 250cc o 350cc
	espuma limpiadora para piel	botella 400ml
curatas desechables 3 mm o 4 mm	caja de 20 unidades	

**Tabla N°3: Canasta de insumos de pie diabético infectado**

Tipo de insumo canasta úlcera de pie diabético	Insumo	Presentación
Apósito primario bactericida	alginato con plata	lámina 10 x 10 cm
	plata nanocristalina	lámina 10 x 10 cm
	tull con plata	lámina 10 x 10 cm
	carboximetilcelulosa (fibra) con plata	lámina 10 x 10 cm
	espuma con plata	lámina 10 x 10 cm
Otros insumos	hidrogel con plata	tubo de 10 o 30 g
	protector cutáneo spray	botella de 28 cc

solución limpiadora de herida que contenga 0,1% polihexanida y 0,1% de betaina o ácido hipocloroso al 0,033% o 0,04% de polihexanida con ringer o ácido clorhídrico	botella 250cc o 350cc
curetas desechables 3 mm o 4 mm	caja de 20 unidades
medio de transporte para cultivo anaeróbico y aeróbico	sólo si existe las competencias y la factibilidad de realizar

La estrategia considera la entrega de ayuda técnica de descarga, la cual es indispensable para el buen pronóstico en la evolución de la UPD y posterior cierre; toda persona que se encuentre en curación avanzada por úlcera de pie diabético debe utilizar un dispositivo de descarga. El Servicio se compromete a proveer recursos financieros por un total de \$ **1.218.240** que permitirán la adquisición de productos descritos a continuación. El anexo 01 contiene detalle de especificaciones correspondientes a dispositivos de descarga.

**Tabla N°4: Canasta de ayudas técnicas de descarga para pie diabético**

GLOSA	OBSERVACIONES
Ayuda técnica de descarga para UPD	Botín de descarga APS Tipo 1 y 2

Los recursos asignados constituyen un apoyo a la gestión local, como complemento y no logran cubrir el 100% de la demanda local. En virtud de lo anterior, la Municipalidad se compromete a gestionar la adquisición de insumos y programación de curaciones que se requieran de acuerdo a orientaciones respectivas.

La Municipalidad se compromete al envío de reportes de pacientes en tratamiento por **Úlceras de pie diabético** mensualmente, en el formato y plazo establecido por el Servicio de Salud. El anexo N°2 contiene el formato de informe mensual que debe remitirse a asesor encargado del programa.

- **Estrategia N°4:** Gestionar un sistema de solución de reclamos que permita que los beneficiarios que no reciben el medicamento cuando lo solicitan, lo reciban en un plazo máximo de 24 horas hábiles, ya sea en el establecimiento o en su domicilio.

- a. **Encargado:** Cada establecimiento de atención primaria debe contar con un profesional, de preferencia el jefe o encargado de botiquín, a cargo de la gestión de estos reclamos, el cual debe contar con delegación específica y por resolución de la dirección del establecimiento, quien trabajará en conjunto con los encargados de OIRS de cada establecimiento.

Esta información será derivada a la División de Atención Primaria por el Servicio de Salud, para que exista comunicación desde Salud Responde.

Todo cambio en la designación debe ser comunicado al referente del Servicio para actualización de los registros.

- b. **Gestión del reclamo:** El ingreso de un reclamo será comunicado por correo electrónico desde Salud Responde a los encargados definidos por establecimiento, departamento de salud y Servicio de Salud.

Se debe tener presente que, se entiende por "solución del reclamo" la entrega directa del medicamento al usuario con la consecuente firma del formulario -carta de aceptación por parte del usuario (**ANEXO N°3**) por parte de este. En tanto que el "cierre del reclamo", como el acto administrativo de acceder a la plataforma web para ya sea, cargar el formulario firmado por el usuario o registrar las causales de no pertinencia del reclamo, si procede; para finalmente dar cierre al caso en el plazo correspondiente.

Al respecto, cabe precisar que el cierre del reclamo debe realizarse el mismo día que fue firmada la carta de aceptación por parte del usuario, ya que, si se realiza en una fecha posterior, será esa fecha la que se considerará para el cálculo del indicador, quedando fuera de plazo si se cierra más allá de las 24 horas de despachado el medicamento.

#### **SUBCOMPONENTE 2: SERVICIOS FARMACÉUTICOS.**

Este subcomponente tiene como objetivo proveer de Servicios Farmacéuticos que consideran: gestionar la compra, almacenamiento, inventario, conservación, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, y atención farmacéutica, de manera de promover el uso racional y eficiente de ellos. Además, considera el funcionamiento y actualización constante de una plataforma web que permita el registro de los usuarios beneficiarios y el desempeño de cada centro de salud y administrador a nivel nacional.

**Estrategia N°1:** Financiar, conforme a las brechas existentes, la contratación de personal de farmacia (profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería o Farmacia o Auxiliares Paramédicos de Farmacia y profesional de Enfermería), para realizar las actividades de gestión farmacéutica y de atención farmacéutica en los casos que corresponda y de acuerdo al nivel de contratación (Servicios de Salud, Comunal o establecimiento).

Desde MINSAL, a través de distribución de recursos FOFAR APS Municipales año 2023 se comprometió la entrega de recursos sólo para la contratación de profesionales Químicos farmacéuticos de acuerdo a tabla de distribución de recursos del MINSAL, recibida por medio de correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022.

A los Químicos Farmacéuticos de los establecimientos de salud o direcciones comunales les corresponde desempeñar funciones según las orientaciones técnicas, guías clínicas, y normas vigentes, ampliadas y desarrolladas en la Orientación Técnica respectiva. Estos profesionales estarán destinados de forma exclusiva para realizar actividades ligadas al Botiquín Farmacéutico que apunten a mejorar el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la Atención Primaria de Salud, apoyando e integrando equipos multidisciplinarios, según el modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario.

El personal de enfermería realizará únicamente labores de apoyo en curación avanzada de úlcera de pie diabético.

RECURSO HUMANO ASIGNADO POR CONVENIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	Nº MESES FINANCIADOS
Químico Farmacéutico x 44 horas	1	12
	\$ 23.967.311	12

Cabe señalar, que de acuerdo con la Orientación Técnica del Programa FOFAR 2023 (página N° 21), el Municipio se compromete a enviar en los meses de marzo, agosto y diciembre, la nómina actualizada de las contrataciones realizadas con cargo a recursos del presente programa, debiendo informar para cada profesional los antecedentes descritos a continuación, aclarando que sólo se podrán rendir con cargo al programa aquellas contrataciones realizadas con fecha posterior a la entrada en vigencia de éste (2º semestre 2014).

La nómina correspondiente a marzo se entenderá como declaración por parte del Municipio de los Químicos Farmacéuticos que serán de cargo del programa durante el año 2023. Frente a renuncia o desvinculación de éstos, se deberá informar a la encargada del programa del Servicio, para contribuir a la actualización de registros.

- Nombre completo
- RUT
- Profesión
- Fecha de inicio del contrato
- Horas contratadas
- Lugar de desempeño
- Tipo de contrato (contrata/honorarios/planta)
- Monto (remuneración mensual)
- Subtítulo (21 o 24)

➤ **Estrategia N°2:** Mejorar la Infraestructura y equipamiento para asegurar las condiciones en que se almacenan los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, en botiquines, farmacias y droguerías tanto a nivel comunal como Servicios de Salud.

FOFAR busca apoyar en la mejora de las condiciones de almacenamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, velando por cumplir la normativa vigente y mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios beneficiarios.

El Servicio de Salud supervisará en terreno la implementación de las iniciativas señaladas.

INICIATIVA	ESPECIFICACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO	MONTO
Proyecto optimización y mejoramiento de almacenamiento de insumos y fármacos	Habilitación de espacios que permitan el correcto almacenamiento de medicamentos, en condiciones de temperatura y humedad, de acuerdo a proyecto aprobado. Adquisición de 1 impresora térmica para unidad de farmacia, con el objetivo de habilitar trazabilidad en preparación y dispensación de medicamentos	\$ 7.400.000

➤ **Estrategia N°3:** Implementar y mantener una herramienta informática que permita a su vez monitorear el cumplimiento y la gestión de los indicadores, en todos los niveles donde se gestiona o monitoriza el programa.

Para asegurar el cabal cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a gestionar la implementación del "Módulo de Farmacia del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud, en todos los establecimientos de su dependencia (Centros de Salud Familiar, Centros Comunitarios de Salud Familiar, Postas de Salud Rural), así como su uso apropiado.

El Servicio realizará monitoreo del funcionamiento en línea y a través de supervisiones en terreno.

- > **Estrategia N°4:** Asegurar la atención permanente de botiquines y farmacias durante todo el horario de funcionamiento del establecimiento.

Esta estrategia busca asegurar la continuidad en la atención para los beneficiarios del programa y se asocia a la medición del indicador N°5 del Programa: "Atención permanente de las farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento". La medición de este indicador se incorpora en la pauta de supervisión del componente continuidad de la atención del Índice de Actividad de Atención Primaria de Salud (IAAPS), siendo esta pauta el medio de verificación del cumplimiento del indicador anteriormente señalado.

En cada corte de evaluación todas las comunas deben ser visitadas y, de cada comuna, al menos un establecimiento debe ser evaluado con la pauta de supervisión.

El Servicio de Salud verificará la mantención de stock crítico de los medicamentos del programa FOFAR, descrito en la orientación técnica del programa.

- > **Estrategia N°5:** Entrega de servicios farmacéuticos

Las comunas adheridas al programa FOFAR, deberán destinar al menos 11h semanales para actividades farmacéuticas. La tabla N°8 contiene las metas de actividades a desarrollar por profesional y por comuna.

Se exceptuará de esta exigencia, a aquellos Farmacéuticos que desarrollen el 100% de su jornada en labores de bodega, lo cual deberá ser comunicado a encargada del programa.

La Orientación Técnica del Programa FOFAR 2023 describe las actividades a ser desarrolladas, los rendimientos esperados y la sección REM en la cual deben ser registradas.

PRESTACIÓN DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA	N° A DESARROLLAR POR QF	TOTAL COMUNA, A EJECUTAR 2023	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Conciliación Farmacéutica	96	192	REM A04 Sección I: Conciliación Farmacéutica
Educación Farmacéutica	96	192	REM A04 Sección I: Educación Farmacéutica
Ingreso a seguimiento Farmacoterapéutico	276	552	REM A04 Sección I: Seguimiento Farmacoterapéutico
Control de Seguimiento Farmacoterapéutico	552	1104	REM A04 Sección I: Seguimiento Farmacoterapéutico
Visita domiciliaria farmacéutica	12	24	REM A26 Sección C: Atención Farmacéutica en domicilio
Talleres educativos	2	4	REM A27 Secciones A y B: Taller de uso racional de medicamentos o de resistencia a antimicrobianos
Revisión de la medicación SIN entrevista	480	960	REM A04 Sección I: Revisión de la medicación sin entrevista
Revisión de la medicación CON entrevista	144	288	REM A04 Sección I: Revisión de la medicación con entrevista

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de LONGAVÍ, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$142.650.925 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La distribución de recursos por componente, queda establecida de la siguiente forma:

SUBCOMPONENTE (SC)	MONTO ASIGNADO
SC N°1	\$ 111.283.614
SC N°2	\$ 31.367.311
<b>Total, asignado</b>	<b>\$ 142.650.925</b>

**QUINTA:**

La Municipalidad de LONGAVÍ se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente	Subcomponente	Indicador	Meta N°	Peso Relativo %
Población bajo control en establecimientos de APS con diagnóstico de DM2, HTA y DLP con acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Subcomponente N°1: Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Indicador N°1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con enfermedad no transmisible en los establecimientos de atención primaria.	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40 %
		Indicador N°2: Porcentaje de Reclamo de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), antes de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25 %
	Subcomponente N°2: Servicios Farmacéuticos	Indicador N°3: Porcentaje de medicamentos mermados respecto del inventario valorizado.	Meta 3. 100% de la merma comunal menor a la línea base nacional	10 %
		Indicador N°4: Porcentaje de cumplimiento de actividades farmacéuticas.	Meta 4. 50 % corte a Junio 100% corte a Diciembre	25 %
<b>Cumplimiento global del programa</b>				<b>100 %</b>

Déjese establecido que el servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, conforme a las metas contenidas en este y en concordancia a los pesos relativos para cada indicador y meta asociada.

El ANEXO N°4 contiene información detallada sobre los indicadores y sus medios de verificación.

**SEXTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en dos (02) cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

- La primera cuota, correspondiente al 70% el total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores, señalados en el Programa, será transferida contra total tramitación del convenio.
- La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos y se transferirá en el mes de octubre del año correspondiente, contra los resultados de la primera evaluación y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio, de acuerdo al siguiente cuadro

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de junio se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global de Programa	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª cuota del 30%
≥ a 80,00%	0%
Entre 70,00% y 79,99%	25%
Entre 60,00% y 69,99%	50%
Entre 50,00% y 59,99%	75%
< a 50,00%	100%

**SÉPTIMA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula QUINTA de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio ya que este programa tiene por objetivo, entre otros, apoyar en la disponibilidad de medicamentos para el control de las patologías crónicas cardiovasculares, garantizando la entrega completa y oportuna de los medicamentos, y por tratarse el Programa "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

**NOVENA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Doña MARTA CARO ANDÍA, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud, La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPÚTESE el gasto del programa al subtitulo 24-03-298-002 del año 2023 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*Marta Caro*  
\*  
**DRA. MARTA CARO ANDÍA**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Of. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Depto. Jurídico DSSM
- ⇒ UCRA Hospital de Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Unidad Gestión de Recursos APS

*[Handwritten Signature]*  
Transcrito fielmente al original  
MINISTRO DE FE

# PRESENTACIÓN EDUCACIÓN

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 10 de Julio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos por concepto de reliquidación subvención normal

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-001	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD- SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	91.100			
<b>GASTOS</b>					
27-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES			51.600	
22-05-000	SERVICIOS BASICOS			25.000	
22-12-002	GASTOS MENORES			2.000	
22-03-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES			5.500	
22-11-999	OTROS			3.400	
29-04-000	MOBILIARIO Y OTROS			3.600	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>91.100</b>	<b>-</b>	<b>91.100</b>	

Atentamente,

A. WENAR / M. JORQUERA / A. HERNANDEZ / C. SEGURA

IL. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ALCALDE (S)

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de Julio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Modificación presupuestaria correspondiente a readecuación de gastos fondo mantenimiento

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES			8.000	
22-08-999	OTROS			2.500	
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES				10.500
	<b>TOTALES M\$</b>			<b>10.500</b>	<b>10.500</b>

Atentamente,

A. VILLAR/M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/C. SEGURA

ALCALDE  
SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ALCALDE (S)



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS  RUT: 65.487.280- <u>5</u>	Financiamiento municipal para contratar maquinaria para mantención y mejoramiento de caminos.	2.000.000	2.000.000
			TOTAL	2.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente

6-10

  
  
RICHARD ELGUETA ELGUETA  
DIRECTOR

  
  
SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS  
ALCALDE(S)

LONGAVI, 10 de julio de 2023

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	8103
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	DORIN NORAMBUENA AVILA
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	PDTA. JJVV LOS CRISTALES UNIDOS SOLICITA SUBVENCION DE \$2.000.000 PARA CONTRATAR MAQUINARIA PARA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS AFECTADOS EN SECTOR LOS CRISTALES.ADJUNTA CARTA.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono 265488
<b>Fecha</b>	03-07-2023 11:46:15

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DORIN NORAMBUENA AVILA

SEÑOR

ALCALDE

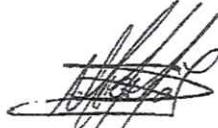
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESENTE. -

LONGAVI, Julio de 2023

Estimado Señor alcalde, junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted para solicitar una subvención de \$2.00.000, para la Junta de Vecinos Los Cristales unido. Esta subvención es para contratar máquina para mantención y mejoramiento de caminos afectados por inundaciones en el sector.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.



DORIN NORAMBUENA AVILA

PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS



### Certificado de Inscripción

#### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Este certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS**, RUT **65.487.280-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/07/2023** como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los documentos de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Fecha:

Nombre del Representante Legal	:	<b>DORIN DEL CARME NORAMBUENA AVILA</b>
Rut del Representante Legal	:	
Nombre de la Institución	:	<b>JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS</b>
Rut de la Institución	:	<b>65.487.280-5</b>
Fecha de emisión del certificado	:	<b>10/07/2023</b>

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 958  
Fecha: 11/07/2023  
Glosa: SUBVENCION JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS  
Rut/Nombre: 65.487.280 - 5 / JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
	2152401004	Organizaciones Comunitarias							
	4	Programas Social	050803	2.000.000	76.500.000	57.726.700	18.773.300	4.188.475	14.584.825
TOTALES:				2.000.000					

EMITIDO POR Rtor : Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Longaví

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN  
DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.**

**MATERIA: COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN  
"CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR LAS ROSAS DE LOS CRISTALES, LOS MELLIZOS Y EL  
GUINDO LONGAVÍ", código BIP: 40053048-0"**

<b>AÑOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Oper. y/o Mant. M\$	<b>\$10.486</b>	<b>\$11.535</b>	<b>\$12.688</b>	<b>\$13.957</b>	<b>\$15.353</b>

Demarcación	\$ 1.920.000
Bacheos Eventuales	\$ 384.000
Limpieza de faja	\$ 384.000
Mantenimiento General	\$ 7.798.000 ( \$1.165.000 por km en un total de 6,695 km)
<b>Mantenimiento anual:</b>	<b>\$ 10.486.000</b>

El presente certificado, es para ser presentado ante el Gobierno Regional del Maule en el proceso de postulación de la iniciativa antes mencionada, a través de la Metodología de Conservación de Caminos Básicos.



6-0

**DISTRIBUCIÓN:**

- Concejo Municipal
- Archivo